

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

CONTRATO No. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV

Contrato de adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará **“La SAE”**, y la otra parte la persona moral denominada **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Jesús Velasco Martínez**, a quien se le denominará **“El Proveedor”**; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como **“Las Partes”**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Finanzas de Estado** representada por el **C.P. Jaime González de León** en su carácter de **Secretario Finanzas**, y la **Coordinación General de Movilidad** representada por el **Encargado de Despacho Lic. Gustavo Gutiérrez de la Torre**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **“Los Entes Requerentes”**, determinaron la necesidad de adquirir equipo de cómputo y tecnologías de la información, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el **Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022**, así como a las atribuciones que la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes** y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **728/2019** y **738/2019** emitidas en el **SIIF** (Sistema Integral de Información Financiera) por **“Los Entes Requerentes”** en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del **Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, solicitaron la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, para diversas Dependencias de Gobierno del Estado.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en fechas 22, 23 y 24 de octubre del 2019, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de **Licitación Pública Nacional** número **DGAD-LEA-N055-2019**. El 28 de octubre del 2019 se verificó la junta de aclaraciones y el 01 de noviembre del 2019 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose el 06 de noviembre del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10** a favor del proveedor **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$1'404,151.00** (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios**, en adelante **“La Ley”**, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:



DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de "La Ley", "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. **Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fechas 25 y 27 de septiembre del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra número **738/2019** y **728/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Giga Hardware, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR06445**, con fecha de inscripción el día 02 de junio del 2016 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 25 de febrero del 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 41,731, volumen MDCLVI, otorgada en fecha 3 de noviembre del 2015 ante la fe del
- 2.3. Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en fecha 3 de marzo del 2016.
- 2.4. Que su representante legal es el **C. Jesús Velasco Martínez**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 45,311, volumen MDCCXCVII, otorgada en fecha 21 de enero del 2019 ante la fe del Lic. Rogelio Talamantes Barnola, Notario Público número 33 de los del Estado de Aguascalientes, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en

términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cerrada de la Aurora número 104, Colonia Santa Imelda, Aguascalientes, Ags., C.P. 20218, con números telefónicos (449) 146 80 98 y (449) 352 42 84 y cuenta de correo electrónico jvelasco@gigahardware.com.mx, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.7. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **GHA1511036M4**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **Y4537378103** y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.9. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.10. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de equipo de cómputo y tecnologías de la información, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y en los anexos del presente, mismos que firmados por "Las Partes" pasarán a formar parte integral del presente instrumento legal; bienes y servicios a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Bienes y Servicios".

"El Proveedor" deberá entregar y prestar "Los Bienes y Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto "La SAE".



SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

La descripción completa de “**Los Bienes y Servicios**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	3	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500. CARACTERÍSTICAS: 8^a GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8350U (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ, SIN PARIDAD [NON-ECC] (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO-SATA; 2,5"; 1 TB; 5400 RPM, 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 9560 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 42 WHR. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN CAJA. MICROSOFT T5D-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA, WINDOWS 10. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$28,250.00	\$84,750.00
3	5	PIEZA	<p>COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500. CARACTERÍSTICAS: 8^a GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-8650U (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, 16GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ, SIN PARIDAD [NON-ECC] (2 DIMMS X 8GB), DISCO DURO 2,5"; 1 TB; 5400 RPM, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 42 WHR. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT T5D-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA, WINDOWS 10. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$37,850.00	\$189,250.00
4	18	PIEZA	<p>EQUIPO DE COMPUTO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3070 SFF. CARACTERÍSTICAS: INTEL CORE™ i5-8500 (6 NÚCLEOS/9 MB/6 T/HASTA 4,1 GHZ/65 W); ADMITE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, UDIMM SIN ECC DE 8 GB (1 X 8 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2666MHZ, UNIDAD DE DISCO DURO-SATA DE 3,5"; 1 TB Y 7200 RPM, TECLADO CON CABLE DEL KB216, ESPAÑOL, MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO, FACTOR DE FORMA PEQUEÑO OPTIPLEX 3060 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA UN 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONZE), GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®. Unidad de disco óptica DVD+/-RW 8x, 9,5 mm. Puerto de video VGA adicional 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. MONITOR DELL SERIE E E2016H DE 20", VGA DP, NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT T5D-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA, WINDOWS 10. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$23,750.00	\$427,500.00
5	26	PIEZA	<p>NO-BREAK: UPS NOBREAK MARCA SOLA BASIC, MODELO MICROSR 2000. CARACTERÍSTICAS: DE 2000VA (1600W) CON 6 CONTACTOS NEMA 5-15R. CORRIENTE DE ENTRADA (A CARGA MÁXIMA) 15.7A VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA SOPORTADO(S) 100 - 120V CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS AMPERIOS (VA) 2000VA. CAPACIDAD DE SALIDA WATTS 1600WATTS.</p>	\$5,450.00	\$141,700.00



			SALIDA NOMINAL DE VOLTAJE 120V. CANTIDAD / TIPO DE SALIDAS 6 X NEMA 5-15R. TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA 5 HORAS. ALARMA AUDIBLE. PANEL DE CONTROL (LED O PANTALLA). GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.		
6	1	PIEZA	<p>MULTIFUNCIONAL :</p> <p>EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCP-L5650DN.</p> <p>COLOR INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS:</p> <p>IMPRESIÓN Y COPIADO RÁPIDOS Y DE ALTA CALIDAD:</p> <p>CON UNA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Y COPIA DE HASTA 42 PÁGINAS POR MINUTO, ESTE MULTIFUNCIONAL LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO ES IDEAL PARA OFICINAS OCUPADAS. FUNCIÓN DÚPLEX AVANZADA:</p> <p>LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA AYUDA A AHORRAR PAPEL.</p> <p>ADEMÁS, EL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 70 PÁGINAS ESCANEA AMBOS LADOS DE LA PÁGINA EN UNA SOLA PASADA PARA ESCANEO MONOCROMÁTICO DÚPLEX DE HASTA 56 IPS.</p> <p>REDES INTEGRADAS:</p> <p>COMPARTA SU MULTIFUNCIONAL DCP-L5650DN CON VARIOS USUARIOS DE SU RED A TRAVÉS DE SU INTERFAZ GIGABIT ETHERNET.</p> <p>PANTALLA LCD DE 3.7":</p> <p>LA PANTALLA TÁCTIL LCD DE 3.7" PERMITE UNA FÁCIL NAVEGACIÓN POR EL MENÚ Y LA POSIBILIDAD DE CREAR HASTA 48 ACCESOS DIRECTOS PERSONALIZADOS. ADEMÁS, ESCANEA A LOS POPULARES SERVICIOS DE LA NUBE DIRECTAMENTE DESDE LA PANTALLA TÁCTIL INCLUYENDO: EVERNOTE, DROPBOX, GOOGLE DRIVE, ONENOTE Y MÁS.</p> <p>IMPRESIÓN Y ESCANEAR DIRECTOS:</p> <p>EL PUERTO USB QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE FRONTAL DEL EQUIPO LE SERÁ DE SUMA UTILIDAD PARA IMPRIMIR O ESCANEAR ARCHIVOS FÁCILMENTE.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA</p>	\$7,425.00	\$7,425.00
8	1	PIEZA	<p>PROYECTOR:</p> <p>PROYECTOR MARCA BENQ, MODELO MW550.</p> <p>CARACTERÍSTICAS:</p> <p>PROYECTOR CON 3600 LÚMENES ANSI, DLP, WXGA (1280X800), 5000H, CANTIDAD DE PUERTOS VGA (D-SUB)2, NÚMERO DE PUERTOS HDMI2 ENTRADA DE VIDEO COMUESTO1, ENTRADA DE SVIDEO1, PUERTO - RS-2321 TIPO DE CONECTOR HDMI DE TAMAÑO COMPLETO, TIPO DE PRODUCTO BLANCO, NIVEL DE RUIDO 33 DB, NIVEL DE RUIDO (MODO ECONÓMICO) 28 DB, FUENTE DE ENERGÍA CORRIENTE ALTERNA, CONSUMO ENERGÉTICO 270 W, CONSUMO DE ENERGÍA (INACTIVO) 0,5 W VOLTAJE DE ENTRADA AC100-240.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$9,750.00	\$9,750.00
9	12	EQUIPO	<p>COMPUTADORA:</p> <p>COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3070 SFF</p> <p>-PROCESADOR INTEL® CORE™ I7-8400 PROCESSOR (9MB CACHE, UP TO 4.0 GHZ); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL.</p> <p>-16GB, DDR4, 2666MHz; UP TO 32GB (ADDITIONAL MEMORY SOLD SEPARATELY)</p> <p>-INTEL UHD GRAPHICS 630 WITH SHARED GRAPHICS MEMORY</p> <p>-UNIDAD DE DISCO DURO-SATA DE 3.5INCH 1TB 7200 RPM SATA HARD DRIVE</p> <p>-TECLADO DELL KB216</p> <p>-MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO</p> <p>-MÓDULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO)</p> <p>-UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+/-RW 8X, 9,5 MM</p> <p>-BANDEJA PARA 3,5"</p> <p>-PUERTO DE VIDEO VGA</p> <p>+DELL 20 MONITOR E2016H</p> <p>+INCLUYE TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE AMD Radeon™ R5 430; 2 GB; LP (DP/DP)</p> <p>INCLUYE:</p> <p>+ OFFICESTD 2019 OLP NL GOV</p> <p>+ ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO</p> <p>-3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p> <p>GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	\$23,700.00	\$284,400.00
10	2	EQUIPO	COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500.	\$32,850.00	\$65,700.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV

		<p>WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL -16 GB DE DDR4 SIN ECC (2 X 8 GB); 2400 MHZ 2.5" 1TB 5400RPM SATA DISCO DURO, PANTALLA 15,6" HD (1920 X 1080) NO TÁCTIL ANTIREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN TECLADO ILUMINADO ESPAÑOL CON DOBLE, DISPOSITIVO SEÑALADOR, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0 -BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 4 CELDAS Y 68 WHR INCLUYE: + OFFICESTD 2019 OLP NL GOV + ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE PROSSUPORT EN EL SITIO LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO. TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>		
<p>GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$1'404,151.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)</p>			SUB TOTAL	\$1'210,475.00
			I.V.A.	\$193,676.00
			GRAN TOTAL	\$1'404,151.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$1'210,475.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$193,676.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'404,151.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS.

“El Proveedor” se obliga a entregar y prestar “Los Bienes y Servicios” a entera satisfacción de “Los Entes Requieren tes”; según se establece en la siguiente tabla, apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

PARTIDA	FECHA DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
2, 3, 4, 5, 6 y 8	20 días naturales a partir de la adjudicación, es decir, el 26 de noviembre del 2019	En la Dirección General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, ubicadas en la planta baja de las oficinas centrales de la SEFI, con domicilio en avenida Convención Oriente número 102, Colonia Del Trabajo, C.P. 20180, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
9 y 10	22 días naturales a partir de la adjudicación, es decir, el 28 de noviembre del 2019	En las oficinas de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes, ubicadas en avenida Manuel Gómez Morín sin número, edificio “Baños y Vestidores” del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, C.P. 20270, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “Los Bienes y Servicios” se encuentran en los anexos del presente, mismos que una vez firmados por las partes, formarán parte integral del presente contrato.

“Los Ente Requieren tes” no estarán obligados a recibir “Los Bienes y Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, las responsables del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto serán las servidoras públicas señaladas en la siguiente tabla o quien las sustituya en su cargo y/o funciones:

PARTIDA	RESPONSABLE DEL TRÁMITE DE PAGO
2, 3, 4, 5, 6 y 8	C.P. Araceli Orozco Rodríguez, Directora General Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
9 y 10	Mtra. Isadora Sánchez Soto, Coordinadora Administrativa de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “**La Ley**”, dichas servidoras públicas en coordinación con las personas mencionadas en la siguiente tabla o quienes los sustituyan en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes y Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos y contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

PARTIDA	RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS
2, 3, 4, 5, 6 y 8	C.P. Rosa Ma. Goretti Romo Alba, Jefa del Departamento de Recursos Financieros de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.
9 y 10	Mtra. Isadora Sánchez Soto, Coordinadora Administrativa de la Coordinación General de Movilidad del Estado de Aguascalientes.

Las servidoras públicas señaladas en la presente cláusula serán las encargadas de verificar que la entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

Der ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**Los Entes Requieren**tes”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega y prestación total de “**Los Bienes y Servicios**”, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismos que deberán presentar acompañados del pedido de compra debidamente sellado y firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Proveedor” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Bienes y Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Proveedor”.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS. - “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por el artículo 69 fracción III de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos y a reponerlos sin cargo adicional para “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” conforme a la siguiente tabla, ello a entera satisfacción de las servidoras públicas señaladas como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato.

PARTIDA	CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS	TIEMPO DE REPOSICIÓN
2, 3 y 4	3 años directamente con el fabricante, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	Tiempo de reposición 15 días hábiles a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
5, 6 y 8	1 año directamente con el fabricante, contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	Tiempo de reposición 15 días hábiles a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.
9 y 10	3 años contra defectos de fábrica, fallas y/o vicios ocultos.	Tiempo de reparación y/o reposición: 05 días naturales a partir de la notificación al proveedor vía telefónica y/o vía remota.

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a las garantías aquí pactadas, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de las mismas, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. “El Proveedor” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de los servicios relacionados con las partidas 2, 3, 4, 9 y 10 durante el periodo de 3 años con servicio en el sitio/en el hogar luego de diagnóstico remoto.

Asimismo, “El Proveedor” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

“El Proveedor” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de los servicios requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “Los Entes Requerentes” y con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y sus anexos.

C) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "La Ley", "El Proveedor" presentará a "La SAE", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de los bienes y servicios a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "La Ley" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "El Proveedor" no entregue y no preste "Los Bienes y Servicios" adquiridos y contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "Los Entes Requerentes", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "Los Entes Requerentes", a través de las responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega y prestación de "Los Bienes y Servicios", señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "El Proveedor" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "La Ley", "El Proveedor" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "La SAE".

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

"El Proveedor" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "La SAE", "Los Entes Requerentes" y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "La SAE", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"El Proveedor" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "El Proveedor" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "La SAE" y/o a "Los Entes Requerentes" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"El Proveedor" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “Los Entes Requerentes” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “Los Entes Requerentes”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes y Servicios”, aún no prestados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES Y SERVICIOS.

Con base en el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE”, a solicitud de alguno de “Los Entes Requerentes” se podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes y servicios adquiridos y contratados por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “Los Bienes y Servicios” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule alguno de “Los Entes Requerentes” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” a “Los Entes Requerentes” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “El Proveedor” para el cumplimiento del presente contrato.

“El Proveedor” se obliga a que el personal que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones

de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que “El Proveedor” destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Proveedor” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” o a “Los Entes Requerentes” como patrón directo o sustituto, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a “La SAE” o a “Los Entes Requerentes” por ese concepto, “El Proveedor” le reembolsará cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

“El Proveedor” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Proveedor” se hace responsable ante “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”. Igualmente, en el evento de que “El Proveedor” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso C) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes” a solicitud escrita de “El Proveedor” así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de “La SAE” y/o “Los Entes Requerentes”, con o sin intervención de “El Proveedor”, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios”.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Proveedor”, “La SAE” por sí o a solicitud de “Los Entes Requerentes” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “El Proveedor”:

- El incumplimiento en el pago de “Los Bienes y Servicios” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “La SAE”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- El incumplimiento en la entrega y prestación de “Los Bienes y Servicios” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de “El Proveedor” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Bienes y Servicios”.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV

- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**Los Entes Requieren**tes” de ampliar la contratación de “**Los Bienes y Servicios**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reparación por la mala calidad de “**Los Bienes y Servicios**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue y no preste “**Los Bienes y Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes y Servicios**” no entregados y no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la correcta entrega y prestación de “**Los Bienes y Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes y Servicios**” adquiridos y contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV

“La SAE” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “El Proveedor”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

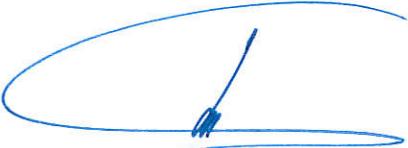
“El Proveedor” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N055-2019, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de licitación de referencia y las modificaciones realizadas en la Junta de Aclaraciones que forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “La Ley”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “Las Partes” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 08 de noviembre del 2019.

Por “La SAE”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “El Proveedor”



C. JESÚS VELASCO MARTÍNEZ
APODERADO LEGAL DE GIGA HARDWARE, S.A.
DE C.V.

TESTIGOS



LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES



C.P. ARACELI OROZCO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV

MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA
COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

C.P. ROSA MA. GORETTI ROMO ALBA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMRAAP/JGG



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LITACIÓN-SEFI-CMOV

Anexos



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags. a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Presente.

Documento 1

Anexo B

DESCRIPCIÓN TÉCNICA

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Marca	Garantía	Oferto / No oferto
1	2	Pieza	<p>IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HEWLET PACKARD (HP). LASERJET ENTERPRISE MODELO M607DN. CARACTERÍSTICAS: IMPRESORA B/N, 55 PPM, RESOLUCIÓN DE IMPRESIÓN NEGRO (ÓPTIMA) HASTA 1200 X 1200 PPP, IDIOMAS ESTÁNDAR DE IMPRESORA HP PCL 6, HP PCL 5 (CONTROLADOR HP PCL 5 DISPONIBLE DESDE LA WEB ÚNICAMENTE), EMULACIÓN HPPOSTSCRIPT DE NIVEL 3, IMPRESIÓN DE PDF NATIVO (V 1.7), APPLE AIRPRINT™, CONECTIVIDAD ESTÁNDAR 1 HI- SPEED USB 2.0 PARA DISPOSITIVO, 2 HI-SPEED USB 2.0 HOST: 1 PARA RED GIGABIT ETHERNET</p> <p>10/100/1000T, MEMORIA ESTÁNDAR: 512 MB, MÁXIMO: 2 GB, MEMORIA MÁX, CUANDO HAY INSTALADO DIMM ACCESORIO DE 1 GB, CICLO DE TRABAJO MENSUAL, A4: HASTA 250.000 PÁGINAS, VOLUMEN DE PÁGINAS MENSUALES RECOMENDADO 5.000 A 20.000, TIPOS DE SOPORTES ADMITIDOS PAPEL (NORMAL, LIGERO, BOND, RECICLADO, GRAMAJE ALTO, GRAMAJE MUY ALTO, CARTULINA, PREIMPRESO, PREPERFORADO, COLOREADO, RUGOSO, PESADO Y RUGOSO), MONO TRANSPARENTE ETIQUETAS, MEMBRETE, SOBRES, SOBRES PESADOS, CARTUCHOS DE REEMPLAZO CARTUCHO DE TÓNER ORIGINAL HP LASERJET 37A NEGRO (RENDIMIENTO DE ~11.000) CF237A6, PESO DEL PRODUCTO 21.6 KG 47.7 LB, DESCRIPCIÓN DE PANTALLA LCD QVGA (GRAFICOS COLOR) DE 2,7" (6.86 CM) CON ROTACIÓN (ÁNGULO AJUSTABLE).</p> <p>GARANTÍA 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	HEWLET PACKARD	1 Año	SI
2	3	Pieza	<p>COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500. CARACTERÍSTICAS: 8ª GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i5-8350U (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15,6" HD (1366 X 768) NO TACTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, 8GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ, SIN PARIDAD [NON-ECC] (2 DIMMS X 4GB), DISCO DURO- SATA: 2.5", 1 TB, 5400 RPM, 15,6" HD (1366 X 768) NO TÁCTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 9560 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDA Y 42 WHR. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 EN CAJA MICROSOFT T5D-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA, WINDOWS 10. GARANTÍA 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA FALLAS Y/O VÍCIOS OCULTOS</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	DELL	3 Años	SI
3	5	Pieza	<p>COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500. CARACTERÍSTICAS: 8ª GENERACIÓN DEL PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-8650U (6MB CACHÉ, HASTA 3.60 GHZ), WINDOWS 10 PRO, 64-BIT, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, 15,6" HD (1366 X 768) NO TACTIL ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICRÓFONO, COMPATIBLE CON WLAN, 16GB DE MEMORIA DDR4 A 2400MHZ, SIN PARIDAD [NON-ECC] (2 DIMMS X 8GB), DISCO DURO 2.5", 1 TB, 5400 RPM, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC 8265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0, BATERÍA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 3 CELDAS Y 42 WHR. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE EN EL SITIO/EN EL HOGAR LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO.</p>	DELL	3 años	SI

Jesus Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.

R.F.C: GHA151103GM4

No. De Proveedor 12060301

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags. a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Presente

			NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO, OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT TSD-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA WINDOWS 10. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA			
4	18	Pieza	EQUIPO DE COMPUTO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3070 SFF. CARACTERÍSTICAS: INTEL CORE™ i5-8500 6 NUCLEOS 9 MB6 T/HASTA 4.1 GHZ/6 W; ADMITE WINDOWS 10/ LINUX. WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL, UDIMM SIN ECC DE 8 GB (1 X 8 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2666MHZ, UNIDAD DE DISCO DURO-SATA DE 3.5", 1 TB Y 7200 RPM, TECLADO CON CABLE DELL KB216, ESPAÑOL, MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO, FACTOR DE FORMA PEQUEÑO OPTIPLEX 3070 CON FUENTE DE ALIMENTACIÓN DE 200 W CON HASTA UN 85 % DE EFICIENCIA (80PLUS BRONZE), GRÁFICOS INTEGRADOS INTEL®. Unidad de disco óptica DVD+/-RW 8x, 9.5 mm. Puerto de video VGA adicional. 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN SITI/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO. MONITOR DELL SERIE E E2016H DE 20" VGA / DP. NOD 32 ANTIVIRUS ESET ESD, 1 USUARIO, 1 AÑO. OFFICE HOME AND BUSINESS 2019 MICROSOFT TSD-03256, 1, ESPAÑOL, CAJA, WINDOWS 10. GARANTÍA: 3 AÑOS DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	DELL	3 Años	SI
5	26	Pieza	NO-BREAK: UPS NOBREAK MARCA SOLA BASIC, MODELO MICROS 2000. CARACTERÍSTICAS: DE 2000VA (1600W) CON 6 CONTACTOS NEMA 5-15R CORRIENTE DE ENTRADA (A CARGA MÁXIMA) 15.7A VOLTAJE(S) NOMINAL(ES) DE ENTRADA: SOPORTADO(S) 100 - 120V CAPACIDAD DE SALIDA VOLTIOS AMPERIOS (VA) 2000VA. CAPACIDAD DE SALIDA VOLTAJE 1600WATTS. SALIDA NOMINAL DE VOLTAJE 120V. CANTIDAD / TIPO DE SALIDAS 6 X NEMA 5-15R. TIEMPO DE RECARGA DE BATERÍA 5 HORAS. ALARMA AUDIBLE. PANEL DE CONTROL (LED O PANTALLA). GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.	SOLA BASIC	1 Año.	SI
6	1		MULTIFUNCIONAL: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCP-L5650DN. COLOR INDISTINTO. CARACTERÍSTICAS: IMPRESIÓN Y COPIADA RÁPIDOS Y DE ALTA CALIDAD. CON UNA VELOCIDAD DE IMPRESIÓN Y COPIA DE HASTA 42 PÁGINAS POR MINUTO, ESTE MULTIFUNCIONAL LÁSER DE ALTO RENDIMIENTO ES IDEAL PARA OFICINAS OCUPADAS. FUNCIÓN DÚPLEX AVANZADA: LA IMPRESIÓN AUTOMÁTICA A DOBLE CARA AYUDA A AHORRAR PAPEL. ADEMÁS, EL ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE 70 PÁGINAS ESCANEA AMBOS LADOS DE LA PÁGINA EN UNA SOLA PASADA PARA ESCANEO MONOCROMÁTICO DÚPLEX DE HASTA 56 IPS. REDES INTEGRADAS: COMPARTA SU MULTIFUNCIONAL DCP-L5650DN CON VARIOS USUARIOS DE SU RED A TRAVÉS DE SU INTERFAZ GIGABIT ETHERNET. PANTALLA LCD DE 3.7": LA PANTALLA TÁCTIL LCD DE 3.7" PERMITE UNA FÁCIL NAVEGACIÓN POR EL MENÚ Y LA POSIBILIDAD DE CREAR HASTA 48 ACCESOS DIRECTOS PERSONALIZADOS. ADEMÁS ESCANEA A LOS POPULARES SERVICIOS DE LA NUBE DIRECTAMENTE DESDE LA PANTALLA TÁCTIL INCLUYENDO: EVERNOTE, DROPBOX, GOOGLE DRIVE, ONENOTE Y MÁS. IMPRESIÓN Y ESCANEOS DIRECTOS: EL PUERTO USB QUE SE ENCUENTRA EN LA PARTE FRONTAL DEL EQUIPO LE SERÁ DE SUMA UTILIDAD PARA IMPRIMIR O ESCANEAR ARCHIVOS FÁCILMENTE. GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA	BROTHER	1 Año	SI

Jesus Velasco Martínez
Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V.

R.F.C: GHA1511036M4

No. De Proveedor 12060301

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda C.P. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



LITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Presente

7	3	Pieza	<p>MULTIFUNCIONAL. EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD (HP), MODELO LASERJET PRO M426FDW. 38 PPM SALIDA DE LA PRIMERA PÁGINA DESDE EL MODO DE REPOSO/AUTO-OFF EN TAN SOLO 8 SEGUNDOS VELOCIDAD DE IMPRESIÓN DÚPLEX LÍDER DE 30 PPM, ADF (ALIMENTADOR AUTOMÁTICO DE DOCUMENTOS) DE 50 HOJAS CON ESCANEADO DE DOBLE CARA DE UNA SOLA PASADA, VELOCIDAD DE ESCANEADO DE HASTA 47 PPM, HP AUTO-ON/AUTO-OFF PARA UN CONSUMO DE ENERGÍA REDUCIDO. PANTALLA TÁCTIL EN COLOR DE 7,5 CM CON APLICACIONES Y ACTIVACIÓN POR GESTOS, ESCANEADO A CORREO ELECTRÓNICO, A CARPETA, A LA NUBE Y A USB, LDAP, IMPRESIÓN PRIVADA, IMPRESIÓN CON IN HP EPRINT, AIRPRINT, GOOGLE CLOUD PRINT, WI-FI, DIRECT/NFC, CON CERTIFICACIÓN MOPRIA, APLICACIONES MÓVILES.</p> <p>GARANTÍA : 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	HEWLETT PACKARD	1 Año	Si
8	1	Pieza	<p>PROYECTOR: PROYECTOR MARCA BENQ, MODELO MW550.</p> <p>CARACTERÍSTICAS: PROYECTOR CON 3500 LÚMENES ANSI DLP, WXGA (1280X800), 5000H, CANTIDAD DE PUERTOS VGA (D-SUB), NÚMERO DE PUERTOS HDMI2 ENTRADA DE VIDEO COMPLETO1, ENTRADA DE SVIDE01, PUERTO - RS-2321 TIPO DE CONECTOR HDMI DE TAMAÑO COMPLETO, TIPO DE PRODUCTO BLANCO, NIVEL DE RUIDO 33 DB, NIVEL DE RUIDO (MODO ECONÓMICO) 28 DB, FUENTE DE ENERGÍA CORRIENTE ALTERNA, CONSUMO ENERGETICO 270 W, CONSUMO DE ENERGÍA (INACTIVO) 0,5 W VOLTAJE DE ENTRADA AC100-240.</p> <p>GARANTÍA: 1 AÑO DIRECTAMENTE CON EL FABRICANTE, CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS.</p> <p>TIEMPO DE REPOSICIÓN: 15 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	BENQ	1 Año	Si
9	12	Equipo	<p>COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3070 SFF -PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-8700 PROCESSOR (9MB CACHE UP TO 4.0 GHZ); COMPATIBLE WINDOWS 10/LINUX, WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL. -16GB DDR4 2666MHz UP TO 32GB (ADDITIONAL MEMORY SOLD SEPARATELY) -ATTEL UHD GRAPHICS 630 WITH SHARED GRAPHICS MEMORY -UNIDAD DE DISCO DURO-SATA DE 3 SINCH 1TB 7200 RPM SATA HARD DRIVE -TECLADO DELL KB216 -MOUSE CON CABLE DELL MS116 COLOR NEGRO -MODULO DE PLATAFORMA CONFiable (TPM DISCRETO ACTIVADO) -UNIDAD DE DISCO ÓPTICA DVD+RW BX, 9.5 MM -BANDEJA PARA 3.5" -PUERTO DE VIDEO VGA +DELL 20 MONITOR E2016H +INCLUYE TARJETA DE VIDEO INDEPENDIENTE AMD Radeon™ RX 430, 2 GB, LP (DP/DP) INCLUYE: + OFFICESTD 2019 OLP NL GOV + ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO -3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO IN SITU/EN EL HOGAR LUEGO DEL DIAGNÓSTICO REMOTO TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA, FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.</p>	DELL	3 Años	Si
10	2	Equipo	<p>COMPUTADORA PORTATIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500.</p> <p>-PROCESADOR INTEL® CORE™ i7-8650U (QUAD CORE, 8M CACHE, 1.9GHZ,15W) WINDOWS 10 PRO, 64 BITS, INGLÉS, FRANCÉS, ESPAÑOL -16 GB DE DDR4 SDRAM ECC (2 X 8 GB); 2400 MHZ 2.5" 1TB 5400RPM SATA DISCO DURO. PANTALLA 15,6" HD (1920 X 1080) NO TÁCTIL, ANTIRREFLEJO, CÁMARA Y MICROFONO, COMPATIBLE CON WLAN TECLADO ILUMINADO ESPAÑOL CON DOBLE, DISPOSITIVO SEÑALADOR, INTEL® DUAL BAND WIRELESS AC B265 (802.11AC) 2 X 2 + BLUETOOTH 5.0 -BATERIA CON CAPACIDAD EXPRESSCHARGE™ DE 4 CELDAS Y 68 WHR INCLUYE: + OFFICESTD 2019 OLP NL GOV + ESET ENDPOINT PROTECTION ADVANCED 1 AÑO 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE PROSSUPORT EN EL SITIO LUEGO DE DIAGNÓSTICO REMOTO TIEMPO DE ENTREGA: 22 DÍAS A PARTIR DEL FALLO DE ADJUDICACIÓN.</p>	DELL	3 años	si

Jesus Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
R.F.C: GHA1511036M4

No. De Proveedor 12060301

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN
GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags. a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Presente.

		GARANTÍA: 3 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA. FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS TIEMPO DE REPOSICIÓN/REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 5 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR, VÍA TELEFÓNICA Y/O VÍA REMOTA.			
--	--	---	--	--	--

Jesus Velasco Martínez

Representante Legal

Giga Hardware S.A. de C.V.

R.F.C: GHA1511036M4

No. De Proveedor 12060301

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV



(COP19)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N055-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags. a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes

Presente.

Documento 2

Anexo C

PROPIUESTA ECONÓMICA

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A	Total
1	2	Pieza	IMPRESORA: IMPRESORA MARCA HEWLET PACKARD (HP) LASERJET ENTERPRISE MODELO M607DN (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$ 11,825.00	\$23,650.00	\$3,784.00	\$27,434.00
2	3	Pieza	COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500. (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$28,250.00	\$84,750.00	\$13,560.00	\$98,310.00
3	5	Pieza	COMPUTADORA LAP TOP: LAPTOP (NOTEBOOK) MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500 (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$37,850.00	\$189,250.00	\$30,280.00	\$219,530.00
4	18	Pieza	EQUIPO DE COMPUTO: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO OPTIPLEX 3070 SFF (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$23,750.00	\$427,500.00	\$68,400.00	\$495,900.00
5	26	Pieza	NO-BREAK UPS NOBREAK MARCA SOLA BASIC, MODELO MICROS 2000. (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$5,450.00	\$141,700.00	\$22,672.00	\$164,372.00
6	1	Pieza	MULTIFUNCIONAL: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA BROTHER, MODELO DCP-L5650DN (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$7,425.00	\$7,425.00	\$1,188.00	\$8,613.00
7	3	pieza	MULTIFUNCIONAL: EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA HEWLETT PACKARD (HP) MODELO LASERJET PRO M426FDW. (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$5,700.00	\$17,100.00	\$2,736.00	\$19,836.00
8	1	pieza	PROYECTOR: PROYECTOR MARCA BENQ, MODELO MW550 (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$9,750.00	\$9,750.00	\$1,560.00	\$11,310.00
9	12	Equipo	COMPUTADORA: COMPUTADORA DE ESCRITORIO MARCA DELL, MODELO VOSTRO 3070 SFF (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$23,700.00	\$284,400.00	\$45,504.00	\$328,904.00
10	2	equipo	COMPUTADORA PORTÁTIL MARCA DELL, MODELO LATITUDE 5500 (Detalles de especificaciones vienen en ANEXO B Oferta Técnica)	\$32,850.00	\$65,700.00	\$10,612.00	\$76,212.00
GRAN TOTAL:				\$ 1,251,225.00	\$ 200,196.00	\$ 1,451,421.00	
UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS 00/100 MN							

Jesus Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
R.F.C: GHA1511036M4
No. De Proveedor 12060301

0000002

Manifiesto bajo protesta de decir verdad
Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO DGAD-LEA-N056-2019
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

Aguascalientes Ags. a 1 de Noviembre del 2019

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes
Presente.

Condiciones de Pago	20 días posteriores a la presentación del CFDI.
Tiempo de Entrega	Partidas 1,2,3, 4,5,6,7 y 8 20 días naturales Partidas 9 y 10, 22 días naturales
Lugar de entrega	Partidas 1, 2, 3,4, 5, 6, 7 y 8: Dirección General Administrativa, planta baja de las oficinas centrales de la SEFI, con domicilio en Av. Convención Ote. N° 102, Col. Del trabajo, C.P. 20180, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas. Partidas 9 y 10: Av. Manuel Gómez Morín S/N edificio "Baños y Vestidores" del Fideicomiso Tres Centurias, Barrio de la Estación, Aguascalientes, Ags., C.P. 20270, de lunes a viernes de las 8:00 a las 15:00 horas.
Garantía de los bienes	Partidas 1,5,6, 7 y 8, un Año Partidas 2,3, 4, 9 y 10, tres años
Vigencia de la propuesta	Precios fijos durante la vigencia del contrato.
traslado y Empaque y de los bienes	Por cuenta y riesgo de Gigahardware

0000003

Jesus Velasco Martínez
Representante Legal
Giga Hardware S.A. de C.V.
R.F.C: GHA1511036M4
No. De Proveedor 12060301

Manifiesto bajo protesta de decir verdad

Cerrada de la Aurora 104 Fraccionamiento Santa Imelda Cp. 20218, Aguascalientes Ags. Correo: jvelasco@gigahardware.com.mx,
www.gigahardware.com.mx, Tel: Oficina: 4491537944



Liberty
Fianzas



1398

Liberty Fianzas, S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06600 Tel: 51-28-07-00 R.F.C. PFI971228W1

AUTORIZADA POR LA SHCP

POLIZA DE FIANZA

Lugar: AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES A 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

Fianza No. 2142910-0000

Fiado: GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. *****

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/PROVEEDURIA CUMPLIMIENTO

Monto: \$140,415.10

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos Quince Pesos 10/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

DOMICILIO DEL FIADO: CDA. DE LA AURORA NO. 104, COL. SANTA IMELDA, C.P. 20218, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, MÉXICO

BENEFICIARIO: LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11º Y 36º DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$140,415.10 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 10/100 M.N.).

ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CON DOMICILIO EN AV. DE LA CONVENCIÓN ORIENTE NO. 102, COLONIA DEL TRABAJO, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20180,

PARA GARANTIZAR POR GIGA HARDWARE, S.A. DE C.V. , EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO 239/2019-LICITACIÓN-SEFI-CMOV, QUE CELEBRO CON LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, CON FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2019, RELATIVO A: ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, CON TODAS LAS CARACTERÍSTICAS DESCRIPTAS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO MENCIONADO, CON IMPORTE TOTAL DE \$1,404,151.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO PESOS 00/100 M.N.) ÁREA REQUISITANTE: SEFI. SECRETARÍA DE FINANZAS Y CMOV. COORDINACIÓN GENERAL DE MOVILIDAD, LOCALIDAD: AGUASCALIENTES.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN II Y 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, PARA RESPONDER DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MENCIONADO EN EL PÁRRAGO ANTERIOR, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

A) QUÉ LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE GARANTIZAN CON LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA. C) LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL CONTRATO. D) LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA SERÁ DE UN AÑO Y POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A DICHO PLAZO, DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA QUE DENTRO DE ESE LAPSO SE PRESENTE CUALQUIER EVENTUAL RECLAMACIÓN A CARGO DE NUESTRO FIADO Y EN CASO DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AL TÉRMINO DE DICHO PERÍODO. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES DE PAGO QUE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 279, 282, 283 Y 291 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. F) NO SE CONSIDERA NOVACIÓN LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, INCLUYENDO LAS REFORMAS Y ADICIONES A DICHO ORDENAMIENTO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL DÍA 3 DE ENERO DE 1997, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO NUMERO 366-III-1814 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 1997, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y VALORES DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (FIN DE TEXTO)

LÍNEA DE VALIDACIÓN
14XDXDCM

MA. REBECA MARTINEZ VALADEZ

Subdirector Comercial Occ.

